



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 25 DE ENERO DE 1997

Número 20

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Decreto número 4/97, de 17 de enero, por el que se crea la Comisión de Coordinación de asuntos relacionados con la Unión Europea

699

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Anuncio Información pública del proyecto de vertidos al mar desde tierra, de la S.A.T. Explotaciones Agrícolas Durán, en el término municipal de Mazarrón

700

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Anuncio de admisión de la concesión directa de explotación "Fuente del Romero", número 21 886 en término municipal de Cartagena

700

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Instituto Nacional de Empleo. Resolución de reintegro de beneficios indebidamente percibidos.

701

Instituto Nacional de Empleo. Comunicando pérdida ayudas.

702

Instituto Nacional de Empleo. Comunicando pérdida ayudas.

702

Instituto Nacional de Empleo. Comunicando pérdida ayudas.

702

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales. Resoluciones sancionadoras.

703

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura.

Pago de justiprecio definitivo. Expediente: E D A R G. Clave: 02.CE7 024/95.

703

Instituto Nacional de Empleo. Expediente: 12 573

704

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura.

Pago de justiprecio definitivo. Expediente: E D A R G. Clave: 02.CE5 024/95

704

Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración

Tributaria. Delegación de Cartagena. Notificación

705

Ministerio de Educación y Cultura. I.E.S. "Ramón y Cajal" Murcia

Extravío del título de F.P. 1 de Estética

705

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de San Javier. Procedimiento 414/95

706

Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 196/95

707

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Auto 214/96.

707

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 28/1992

707

Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 298/96

708

Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 90/95

709

De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 999 al 1.021/96

709

Instrucción número Ocho de Cartagena. Juicio 137/96

710

Instrucción número Ocho de Cartagena. Juicio 137/96.

710

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Procedimiento 184/1996

711

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Procedimiento 207/1996

711

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Procedimiento 102/96

712

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 729/83	713
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 451/96	713
Primera Instancia número Dos de Murcia. Procedimiento 596/96	714
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 201/96	714
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 733/94	715
De lo Social número Veinte de Madrid. Autos D-943/94	715
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 62/94-JG	716
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Procedimiento 344/95	716
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 488-96	716
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 186/96	717
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 187/96	717
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.188/96	717
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 191/96	717
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 211/96	718
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.210/96	718
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 209/96	718
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.193/96	718
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.194/96	719
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.197/96	719
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.198/96	719
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.081/96	719
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1 964/96	720
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 183/96	720
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 185/96	720
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 221/96	720
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 222/96	721
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 203/96	721
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 204/96	721
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 199/96	721

IV. Administración Local

MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de suministros. Expediente número 36/96	722
SANTOMERA. Relación de Créditos Extraordinarios.	722
ALBUDEITE. Anuncio de concurso. Rehabilitación y adaptación para uso público de edificio municipal (1ª fase)	723
JUMILLA. Abstenciones de miembros de Tribunales para dos plazas de Conserje funcionario y dos plazas de Conserje laboral	723
MULA. Aprobado expediente relativo a "Modificación de determinados puestos de trabajo de la Policía Local y del colectivo de Auxiliares Administrativos.	724
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Acuerdo	724
SAN JAVIER. Exponer al público los trabajos previos de introducción de una modificación puntual número 15	724
CARTAGENA. Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución número 1 1 b de Los Dolores Este.	724
BENIEL. Anuncio de la convocatoria y de las bases para una plaza de Auxiliar de Administración General	725
SAN JAVIER. Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia. Contratación de los servicios de Asesoramiento Pedagógico a los Programas Educativos.	728
Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (E.M.U.S.A.) Contratación de obras. Corrección de error en la publicación número 18146	728

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayts. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

948 DECRETO número 4/97, de 17 de enero, por el que se crea la Comisión de Coordinación de asuntos relacionados con la Unión Europea.

El proceso de construcción de la Unión Europea se caracteriza de forma clara y precisa por un afán de adaptarse a diversidades reales existentes; así, pues, la institucionalización regional es hoy la regla y no la excepción.

La constatación de esta realidad regional no debe interpretarse, no obstante, como un camino concluido y acabado ya que éste es un proceso dinámico y perfectible. Una demanda cada vez mayor de participación en el proceso de toma de decisiones comunitarias por parte de la realidad regional es un proceso de permanente realización.

Esta circunstancia determina la necesidad cada vez mayor de que la Administración Regional coordine las líneas de actuación a desarrollar en las materias afectadas por las políticas comunitarias y por lo que respecta a los distintos departamentos que componen la Administración Regional, que obtengan la información adecuada por razón de la materia, en orden a determinar las diversas actuaciones que se hayan de llevar a cabo.

Todo ello hace aconsejable que se cree una Comisión de Coordinación de asuntos relacionados con la Unión Europea que sirva de cauce idóneo para coordinar las diversas actuaciones.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Presidencia, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de enero de 1997,

DISPONGO

Artículo 1.

Se crea la Comisión de Coordinación de asuntos relacionados con la Unión Europea como órgano colegiado, para coordinar las actuaciones de la Administración Regional afectadas por las políticas de la Unión Europea.

Artículo 2.

La Comisión de Coordinación tiene como funciones:

- a) Coordinar las actuaciones que la Administración Regional lleva a cabo relacionadas con la Unión Europea.
- b) Recabar de las diferentes Consejerías u otros Organismos de la Comunidad Autónoma ejecutores de actuaciones con incidencia en materias comunitarias, la información necesaria para el correcto desarrollo de las mismas.

c) Conocer y debatir cuantas cuestiones surjan en la realización de las actividades que comportan los asuntos relacionados con la Unión Europea.

d) Seguimiento de la aplicación del acuerdo adoptado por la Conferencia para asuntos relacionados con la Comunidad Europea sobre la participación interna de las Comunidades Autónomas en los asuntos comunitarios europeos, a través de las Conferencias Sectoriales.

e) Debatir las líneas de actuación que convengan a la Administración Regional acordes con las políticas comunitarias.

f) Velar por el cumplimiento de la normativa comunitaria en especial en lo referente a la materia de ayudas públicas.

g) Cuantas funciones se consideren necesarias para el adecuado seguimiento y coordinación de las actuaciones de la Comunidad Autónoma que afecten a la materia ya citada, sin perjuicio de las funciones recogidas en el Decreto número 3/96, de 7 de febrero, por el que se regula el Comité de Desarrollo Económico Regional.

Artículo 3.

La Comisión de Coordinación de asuntos relacionados con la Unión Europea tiene la siguiente composición:

- Presidente: el Vicepresidente de la Comunidad Autónoma.
- Vicepresidente: el Consejero de Presidencia.
- Vocales:
 - Los Secretarios Generales de cada una de las Consejerías.
 - Secretaria Sectorial de Relaciones con la Unión Europea.
 - Director General de Economía y Planificación.
 - Director del Instituto de Fomento.

También podrán asistir los titulares de otros centros directivos de la Administración Regional, que sean convocados por razón de la materia. Actuarán con voz pero sin voto.

Actuará como Secretario de la Comisión la Secretaría Sectorial de Relaciones con la Unión Europea.

En caso de ausencia o enfermedad del Secretario de la Comisión, actuará en condición del mismo un técnico perteneciente a la Secretaría Sectorial de Relaciones con la Unión Europea con categoría al menos de Jefe de Servicio o equivalente.

La Secretaría de la Comisión queda adscrita a la Secretaría Sectorial de Relaciones con la Unión Europea de la Consejería de Presidencia, correspondiéndole a la misma ejecutar las funciones previstas en el artículo 25 de la

Artículo 4.

Cuando las características de los temas a tratar así lo aconsejen, se podrán crear grupos técnicos de trabajo en el seno de la Comisión de Coordinación de asuntos relacionados con la Unión Europea.

Artículo 5.

El régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos de la Comisión de Coordinación de asuntos relacionados con la Unión Europea será, en lo no previsto expresamente por este Decreto y disposiciones de desarrollo, el establecido para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición derogatoria

Queda derogado el Decreto de 31 de enero de 1986, número 14/86, de la Consejería de Presidencia, por el que se creaba la Comisión Regional de Coordinación para asuntos relacionados con las Comunidades Europeas.

Disposiciones finales

Primera

Se faculta al Consejero de Presidencia para dictar las disposiciones que sean necesarias en desarrollo del presente Decreto.

Segunda

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, diecisiete de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.— El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

949 ANUNCIO. Información pública del proyecto de vertidos al mar desde tierra, de la S.A.T. Explotaciones Agrícolas Durán, en el término municipal de Mazarrón.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146 del Real Decreto 1.471/89, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, se somete a información pública el proyecto de vertido al mar desde tierra de aguas salobres procedentes de una planta desalinizadora promovida por la S.A.T. Explotaciones Agrícolas Durán.

El proyecto y su documentación complementaria (expediente número 1.126/94) estará a disposición del público, durante el plazo de 20 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, en C/ Madre de Dios, número 4, durante las horas de oficina.

Murcia, 31 de enero de 1996.— El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

950 ANUNCIO de admisión de la concesión directa de explotación "Fuente del Romero", número 21.866 en término municipal de Cartagena.

Se hace saber que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida, salvo mejor derecho, la citada solicitud, cuyos vértices, meridianos y paralelos se designan en Coordenadas Europeas:

VÉRTICE	MERIDIANO	PARALELO
P.p. y V1	0°57'00"	37°34'20"
V2	0°57'00"	37°35'00"
V3	0°56'20"	37°35'00"
V4	0°56'20"	37°34'20"

Los interesados podrán tomar vista en quince días a partir de la publicación de este anuncio, según el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería ("Boletín Oficial del Estado" 11-12-78).

Murcia, 3 de diciembre de 1996.— El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 483

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Resolución de reintegro de beneficios indebidamente percibidos

Visto el expediente de solicitud de los beneficios establecidos en la Ley 22/1992, de 30 de julio, de Medidas Urgentes sobre Fomento de Empleo y Protección por Desempleo, de la empresa Canguro Alimentación, S.L., con N.I.F. B-30054167, número patronal 30/0.059.601/77 y domicilio en Palmera, 2, 30820-Alcantarilla (Murcia).

Hechos que se deducen de la documentación obrante en el expediente:

Primero: Que por Resolución de fecha 10-11-94, esta Dirección provincial concedió a la empresa Canguro Alimentación, S.L., una subvención de 550.000 pesetas por la contratación/transformación en indefinido del trabajador doña Susana Pérez Martínez, con D.N.I. número 77522648-C, al amparo de la mencionada Ley 22/92, de 30 de julio.

Segundo: Que una vez revisado el expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 5 de la Ley 22/92 y 5.3 y 6 de la O.M. de 6 de agosto de 1992, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ("B.O.E. de 15-8-92"), se constata que:

Se ha producido el cese de la trabajadora fija doña Susana Pérez Martínez, por cuya transformación a indefinido se solicitaron las ayudas, sin que la vacante haya sido cubierta en el plazo de un mes.

Tercero: Que el día 26-1-96 se otorga a la empresa un plazo de quince días para que formule las alegaciones o presente las pruebas que estime pertinentes, o en su defecto, proceda a la devolución de las 550.000 pesetas.

Cuarto: Que en el plazo establecido al efecto la empresa presenta escrito de alegaciones en el que comunica que la trabajadora por cuya transformación en indefinido se obtuvieron las ayudas, doña Susana Pérez Martínez pasa a tomar parte de la plantilla fija de la empresa Carmen Galián García.

Quinto: La obligación de mantenimiento de plantilla fija no se ha cumplido, ya que la subrogación no afecta a la totalidad de la plantilla fija, permaneciendo el resto en Canguro Alimentación, S.L.

Fundamentos de Derecho aplicables:

Primero: Que esta Dirección provincial se compromete para resolver el expediente de devolución de subven-

ción indebidamente percibida, de conformidad con el artículo 18.8. b) 4. de la O. M. de 21-5-96, por la que se alegan competencias en los Directores provinciales del INEM ("B.O.E." 27-5-96), en relación con el artículo 8.1 de la Orden de 5-8-92.

Segundo: Artículos 5 Ley 22/1992, 5 de la O. M. citada y 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, modificado por la Ley General de Presupuestos para 1991.

Tercero: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Esta Dirección provincial, en uso de las facultades que le son conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Canguro Alimentación, S.L., de reintegrar la cantidad de 550.000 pesetas indebidamente percibida, más los intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de devolución de la misma.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, comunicándole que en el plazo de quince días hábiles a contar desde la recepción de esta notificación deberá ingresar el importe de 550.000 pesetas en la cuenta corriente del Banco de España número 20-121-6 del INEM en la provincia de Murcia, debiendo hacer referencia en el documento acreditativo del reintegro al número de expediente y enviar justificante del ingreso a la Subdirección de Empleo y Formación, Sección de Formación de Empleo, calle Santa Teresa, 16, 2.º, de Murcia.

Se hace constar que si no satisface la deuda en período voluntario se exigirá en vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, según lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con la Orden de 1 de septiembre de 1995, por la que se desarrollan los procedimientos de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas en concepto de subvenciones o ayudas obtenidas del Instituto Nacional de Empleo. La interposición de recurso no suspenderá la obligación de realizar la devolución de dichas cantidades en el plazo voluntario correspondiente.

Murcia a 21 de agosto de 1996.—La Directora provincial del INEM, Ana María Méndez Bernal.

(D.G. 29416)

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Referencia: Subdirección Empleo y Formación/Programas Empleo Estable.

(MJS).

Expediente: 0020-94/TF.

Trabajador: Doña Victoria Montesinos Baeza.

Asunto: Comunicando pérdida ayudas (fase alegaciones).

De conformidad con las obligaciones establecidas en los artículos 5 de la Ley 22/1992, de 30 de julio, y 5.3 y 6 de la Orden del M.T.S.S. de 6 de agosto de 1992, en relación con las ayudas concedidas a la empresa Dotel, S.L., por la contratación/transformación en indefinido del trabajador doña Victoria Montesinos Baeza, se ha detectado incumplimiento de la normativa en los siguientes términos:

La Tesorería General de la Seguridad Social nos comunicó el 25-7-96 que la trabajadora por cuya transformación indefinida se concedieron ayudas de la Ley 22/93, causó alta en R.E.T.A. el 1-7-96, por lo que se ha incumplido con la obligación de mantenimiento de plantilla fija y con la obligación de sustituir a la misma por otro trabajador que reúna los mismos requisitos en el plazo de un mes.

En base a ello y de acuerdo con el artículo 8 de la O.M. de 6 de agosto de 1992, y con el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, modificado por el artículo 16.3 de la Ley de 27-12-90, de Presupuestos Generales del Estado, deberá proceder al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y de los correspondientes intereses de demora, del modo siguiente:

—La subvención de 550.000 pesetas la ingresará en la cuenta número 20-121-6 existente en el Banco de España en Murcia, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, y enviará justificante del ingreso a esta Subdirección Provincial del I.N.E.M., calle Santa Teresa, 16, 2.º, Murcia, citando nuestra referencia y número de expediente. Los intereses de demora se exigirán mediante la oportuna resolución.

Se le concede un plazo de 15 días para que formule las alegaciones o aporte las pruebas que estime convenientes, o en su defecto, proceda al pago referenciado, con la advertencia de que si no satisface la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva incrementado con los correspondientes recargos.

Murcia a 4 de octubre de 1996.— La Directora Provincial del I.N.E.M., Ana María Méndez Bernal.
(DG 27534)

Número 484

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Referencia: Subdirección Empleo y Formación/Programas Empleo Estable.

(MJS).

Expediente: 0445-93/MY.

Trabajador: Don Manuel Amago Díaz.

Asunto: Comunicando pérdida ayudas (fase alegaciones).

De conformidad con las obligaciones establecidas en los artículos 5 de la Ley 22/1992, de 30 de julio, y 5.3 y 6 de la Orden del M.T.S.S. de 6 de agosto de 1992, en relación con las ayudas concedidas a la empresa Plásticos Barceló, S.L., por la contratación/transformación en indefinido del trabajador don Manuel Amago Díaz, se ha detectado incumplimiento de la normativa en los siguientes términos:

No se ha acreditado el mantenimiento de la plantilla fija al no presentar la documentación requerida —relación de las variaciones de altas y bajas habidas en la plantilla fija desde que se realizó la contratación o transformación y los seguros sociales correspondientes al mes de agosto de 1995— una vez transcurridos los plazos fijados en el artículo 5.3 de la O.M. 6-8-92.

En base a ello y de acuerdo con el artículo 8 de la O.M. de 6 de agosto de 1992, y con el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, modificado por el artículo 16.3 de la Ley de 27-12-90, de Presupuestos Generales del Estado, deberá proceder al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y de los correspondientes intereses de demora, del modo siguiente:

—La subvención de 500.000 pesetas la ingresará en la cuenta número 20-121-6 existente en el Banco de España en Murcia, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, y enviará justificante del ingreso a esta Subdirección Provincial del I.N.E.M., calle Santa Teresa, 16, 2.º, Murcia, citando nuestra referencia y número de expediente. Los intereses de demora se exigirán mediante la oportuna resolución.

—Asimismo, y en su caso, deberá ingresar las cuotas de Seguridad Social indebidamente bonificadas en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Se le concede un plazo de 15 días para que formule las alegaciones o aporte las pruebas que estime convenientes, o en su defecto, proceda al pago referenciado, con la advertencia de que si no satisface la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva incrementado con los correspondientes recargos.

Murcia a 29 de mayo de 1996.— La Directora Provincial del I.N.E.M., Ana María Méndez Bernal.
(DG 29417)

Número 485

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Referencia: Subdirección Empleo y Formación/Programas Empleo Estable.

(MJS).

Expediente: 0048-92/MY.

Trabajador: Don Joaquín Nicolás Alarcón.

Asunto: Comunicando pérdida ayudas (fase alegaciones).

De conformidad con las obligaciones establecidas en los artículos 5 de la Ley 22/1992, de 30 de julio, y 5.3 y 6 de la Orden del M.T.S.S. de 6 de agosto de 1992, en relación con las ayudas concedidas a la empresa Construser, S.L., por la contratación/transformación en

indefinido del trabajador don Joaquín Nicolás Alarcón, se ha detectado incumplimiento de la normativa en los siguientes términos:

No se ha acreditado el mantenimiento de la plantilla fija al no presentar la documentación requerida —relación de las variaciones de altas y bajas habidas en la plantilla fija desde que se realizó la contratación o transformación y los seguros sociales correspondientes al mes de abril de 1995— una vez transcurridos los plazos fijados en el artículo 5.3 de la O.M. 6-8-92.

En base a ello y de acuerdo con el artículo 8 de la O.M. de 6 de agosto de 1992, y con el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, modificado por el artículo 16.3 de la Ley de 27-12-90, de Presupuestos Generales del Estado, deberá proceder al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y de los correspondientes intereses de demora, del modo siguiente:

—La subvención de 500.000 pesetas la ingresará en la cuenta número 20-121-6 existente en el Banco de España en Murcia, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, y enviará justificante del ingreso a esta Subdirección Provincial del I.N.E.M., calle Santa Teresa, 16, 2.º, Murcia, citando nuestra referencia y número de expediente. Los intereses de demora se exigirán mediante la oportuna resolución.

—Asimismo, y en su caso, deberá ingresar las cuotas de Seguridad Social indebidamente bonificadas en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Se le concede un plazo de 15 días para que formule las alegaciones o aporte las pruebas que estime convenientes, o en su defecto, proceda al pago referenciado, con la advertencia de que si no satisface la deuda en período voluntario, se exigirá en vía ejecutiva incrementado con los correspondientes recargos.

Murcia a 7 de mayo de 1996.— La Directora Provincial del I.N.E.M., Ana María Méndez Bernal.

(DG 29418)

Número 486

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Sanciones

EDICTO

El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Valencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedien-

tes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, calle San Vicente Mártir, 83-85, 6.ª planta, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Núm. Acta	Sujeto responsable	Sanción
I-4019/95	Estructuras Levacons, S.L.	100.000
I-4020/95	Estructuras Levacons, S.L.	60.000

La Secretaria General, Concepción Sánchez Palomo.
(DG 30649)

Número 547

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura

Pago de justiprecio definitivo

Expediente: E.D.A.R.G.

Clave: 02.CE7.024/95.

Obra: Proyecto y ejecución de las obras de depuración integral y reutilización de las aguas residuales del Mar Menor-Sur. Expediente G.

Término municipal: Cartagena (Murcia).

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 7 de enero de 1997, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo y posterior levantamiento del Acta de Ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento: Cartagena; día: 19; mes: febrero; hora: 12,30.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, para hacerles efectivo el justiprecio definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el Título de Propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 8 de enero de 1997.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Expediente: 12.573.

Destinatario: Ricardo Carles Ortuño.

C/ Alicante, 7-1.º A. 30003 Murcia

Examinado su expediente relativo a prestaciones por desempleo y,

Resultando: Que con fecha 21-11-91 se dictó Resolución por esta Dirección Provisional concediéndole el abono de la prestación en su modalidad de pago único.

Resultando:

-X- Que en la citada resolución se le concedía el plazo de un mes para justificar documentalmente el inicio de la actividad (alta en la Seguridad Social e Impuesto de Actividades Económicas) y transcurrido dicho plazo sin haberlo hecho, se le requirió para ello concediéndole un plazo de 30 días, que extinguió sin haber comparecido o justificado la no presentación de los documentos necesarios.

— Que ha incumplido Vd. la condición de que la cantidad abonada fuera destinada a la actividad descrita en la solicitud de la modalidad de pago único de referencia, habiéndole concedido el plazo de 10 días para que formulase las alegaciones pertinentes.

Considerando: Que el apartado dos del artículo 7 del R.D. 1.044/85, de 19 de junio (B.O.E. 2-7-85), considera el supuesto anteriormente descrito como un pago indebido de prestaciones por desempleo a los efectos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (B.O.E. n.º 154 de 29-6-94).

Considerando: Que el n.º 2 del artículo 33 del R.D. 625/85, de 2 de abril (B.O.E. n.º 109 de 7-5-85) establece un plazo de 30 días para hacer efectivo el reintegro de las prestaciones indebidamente percibidas.

Considerando: Que la letra B del n.º 1 del artículo 33 del ya repetido Real Decreto autoriza al I.N.E.M. a dictar Resolución sobre la materia.

Esta Dirección Provincial resuelve reconocer el cobro indebido de prestaciones por desempleo por una cuantía de 1.485.264 pesetas, correspondiente al importe líquido de la prestación percibida en su modalidad de pago único por lo que se le comunica que en aplicación del número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/85, deberá en el plazo de 30 días desde la notificación de esta resolución reintegrar la citada cantidad a cuyo fin se adjunta el Boletín de Ingreso, debiendo devolver a su oficina de empleo, la copia correspondiente acreditativa de haber efectuado el reintegro.

El ingreso podrá realizarlo en cualquier oficina de la Caja Postal dentro de la provincia, bien en efectivo o me-

dianche cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal.

Transcurrido el citado plazo se emitirá la correspondiente certificación de descubierto con lo que se iniciará la vía de apremio.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a contar desde el día de la notificación de la presente resolución, según se dispone en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285 de 27-11-92).

Murcia a 24 de junio de 1996.— Directora Provincial, Ana María Méndez Bernal.

Número 545

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura

Pago de justiprecio definitivo

Expediente: E.D.A.R.

Clave: 02.CE5.024/95.

Obra: Proyecto y ejecución de las obras de depuración integral y reutilización de las aguas residuales del Mar Menor-Sur.

Término municipal: Cartagena (Murcia).

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 7 de enero de 1997, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo y posterior levantamiento del Acta de Ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento: Cartagena; día: 19; mes: febrero; hora: 12,30.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, para hacerles efectivo el justiprecio definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el Título de Propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 8 de enero de 1997.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Agencia Estatal de Administración Tributaria****Delegación de Cartagena**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y al resultar desconocido el domicilio de las entidades que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, presenten en esta Oficina las declaraciones correspondientes al Impuesto de Sociedades de los ejercicios 1992, 1993 y 1994, significándole que de no hacerlo así se procederá a practicar de oficio su baja provisional en el Índice de Entidades, notificando la misma al correspondiente Registro Público (artículo 137.2 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto de Sociedades). La anotación del acuerdo de baja determinará la imposibilidad de inscribir en el Registro cualquier documento que se presente.

En caso de cualquier duda o aclaración que sea necesaria, podrá acudir a la Delegación de la Agencia Tributaria en el plazo mencionado.

N.I.F.	Razón social	Localidad
A30606065	HS Industrial, S.A.	Cartagena
B30602031	Silgestrom Hermanos, S.L.	Cartagena
B30601264	Silgestrom, S.L.	Cartagena
A30621965	Grupo Murcia Muebles, S.A.	La Unión
A30615454	Comercial Canteras, S.A.	Cartagena
A30628945	Los Ángeles Médicos, S.A.	Cartagena
A30632608	Cartagoplastic, S.A.	Cartagena
B30684757	Amorsa Cartagena, S.L.	Cartagena
B30684039	Carpymob, S.L.	Cartagena
B30681803	R. y C. Consultores, S.L.	Cartagena
B30683015	Euro-Fuego, S.L.	Cartagena
B30650329	Almacenes Alameda, S.L.	Cartagena
B30655898	Montalec, S.L.	Cartagena
A30631998	Sidesa Cartagena, S.A.	Cartagena
F30683346	Carthago Agrícola, S.C.L.	Cartagena
A78990561	Photo Biorreactors Limited, S.A.	Cartagena
B30683478	Acción Motor, S.L.	Cartagena
A30629125	Palmarina, S.A.	Cartagena
A4402289E	Blazon, S.A.	Cartagena
B30664460	Carpintería Metálica Hnos. Alonso, S.L.	Cartagena
A30632061	Construcciones Alcaype, S.A.L.	Cartagena
B30676712	Agropecuaria Loqui, S.L.	Fuente Álamo
B30674550	Alicatados y Pavimentos Balsapintada, S.L.	Fuente Álamo
B30654685	Lopuher, S.L.	La Unión
B30657555	Vidal Complementos, S.L.	Cartagena
B30680359	Frutas Ruman, S.L.	Cartagena
B30678973	Antonio Bas e Hijos, S.L.	Cartagena
B30677132	Casmangeca, S.L.	Cartagena
B30672075	Mante Cadenas Ruiz-Clemente, S.L.	Cartagena
B30662936	MSC Informática, S.L.	Cartagena
F30680862	Sargon, S.C.L.	Cartagena
B30683106	Zoo Star, S.L.	Cartagena
B30657571	Comercial Emsalu, S.L.	Cartagena

B30654032	Promociones Fernández Salas, S.L.	Cartagena
B30657076	Soinhor, S.L.	Cartagena
B30601355	Segado y Compañía, S.L.	Cartagena
A30612568	Comercial Burman, S.A.	Cartagena
B30681605	Impressit, S.L.	Cartagena
A30634075	Construcciones y Obras de Cartagena, S.A.	Cartagena
B30656094	Corporación Inmobiliaria, ACS, S.L.	Cartagena
B30674444	Dileco Cartagena, S.L.	Cartagena
B30679922	Enganches y Transportes de Santa Ana, S.L.	Cartagena
B30682736	Trans. y Movimientos de Tierras Agfa, S.L.	Cartagena
B30657720	Alquileres Mimanga, S.L.	Cartagena
B30658611	Inmobiliaria Cabomanga, S.L.	Cartagena
B30653976	Gerencia, Admón. y Serv., S.L.	Cartagena
B30684229	Distribuidora A. Petróleos C. Cálida, S.L.	Cartagena
B30658207	Prom. y Construcciones La Aljorra, S.L.	Cartagena
B30676134	A. M. Aplicaciones Informáticas, S.L.	Cartagena
B30683981	Admón. General A.M., S.L.	Cartagena
B30684005	Agro-Ganadero A.M., S.L.	Cartagena
B30684013	Gráficas Cartagena, A.M., S.L.	Cartagena
B30661029	Promociones Nueva Unión de Murcia, S.L.	Cartagena
B30621080	Transbernal, S.L.	Cartagena
B30682983	Suministros y Servicios Torreciega, S.L.	Cartagena
B30683528	Técnica Cuink, S.L.	Cartagena
B30682595	Tecnijoya, S.L.	Cartagena
B30683734	Lagasur, S.L.	Cartagena
B30682454	Salazones del Sureste, S.L.	Cartagena
B30685432	Maderas Egea, S.L.	Cartagena
B30679526	Construcciones Metálicas Paymen, S.L.	Fuente Álamo
B30674725	Macofrío, S.L.	La Unión
B30683833	Ficonser, S.L.	La Unión
A30652416	Hierros La Unión, S.A.	La Unión

Cartagena, 22 de noviembre de 1996.—El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Ramón Alifa Barrueco.

Número 550

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**I.E.S. "Ramón y Cajal"****Murcia****ANUNCIO**

Se hace público el extravío del título de F.P.1 de Estética, de doña Amparo Aguilar González. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección provincial de Educación y Cultura de Murcia, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia, 14 de enero de 1997.—El Director, Francisco López Hurtado.

III. Administración de Justicia

Número 695

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez en provisión temporal de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 414/95 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Finamersa Entidad de Financiación, S.A., contra Alfonso Fernández Uñaz, María Caridad Alonso Ojanguren y José Pedro Marín Entrena, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 5 de noviembre de 1997 a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115 18 41495, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de diciembre de 1997, a las 10,30, sir-

viendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de enero de 1998 a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Lote número uno.

Urbana: Número cuatro.—Local comercial situado en la planta baja del bloque A, sito en término de San Javier, carretera de San Pedro del Pinatar, que ocupa una superficie de noventa y cuatro metros y noventa y cinco decímetros cuadrados. Linda: al frente, zona ajardinada, pérgola y aparcamiento; derecha entrando, local número cinco; izquierda, zona ajardinada, y fondo, zaguán de entrada, escalera y servicios de la escalera Este del edificio y, pequeña parte, local número tres.

Inscripción: Finca número 40.480, Registro de la Propiedad de San Javier Uno, libro 525 de San Javier, tomo 758, folio 203.

Tipo de subasta: 9.205.437 pesetas.

Lote número dos.

Urbana: Número cinco.—Local comercial sito en planta baja del bloque A, sito en término de San Javier, carretera de San Pedro del Pinatar, que ocupa una superficie de noventa metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: al frente, zona ajardinada, pérgola y aparcamiento; derecha entrando, local número seis; izquierda, local número cuatro, y fondo, local número tres.

Inscripción: Finca número 40.482, Registro de la Propiedad de San Javier, 1, libro 525 de San Javier, tomo 758, folio 205.

Tipo de subasta: 9.205.438 pesetas.

Dado en San Javier, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—El Juez en provisión temporal.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 196/95, se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En nombre de S.M. El Rey.

En Cartagena a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis. Vistos por mí, don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 196/95, sobre contra el orden público, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y no habiendo comparecido Gabino Rodríguez Flores.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Gabino Rodríguez Flores, como autor penalmente responsable de una falta contra el orden público, prevista y penada en el artículo 570-2.º del Código Penal de 1973, a la pena de multa de 20.000 pesetas, con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago, y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, que habrá de presentarse por escrito con las formalidades exigidas por la Ley en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, en nombre de S.M. El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.— La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

Número 593

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Ana María Nestares Pleguezuelo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena, por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita separación matrimonial número 214/96, a instancia de doña Josefa Mas Mas, representa-

da por el turno de oficio por el Procurador Sr. Maneiros Rodríguez, contra don José Emilio Fernández Fernández, cuyo domicilio se desconoce, y en los que se ha acordado emplazar por medio del presente al referido demandado para que en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, comparezca en autos en legal forma y conteste a la demanda, con apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don José Emilio Fernández González, cuyo paradero se desconoce, expido el presente en Cartagena a 8 de enero de 1997.— La Secretaria.

Número 622

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena, a quince de enero de mil novecientos noventa y seis.

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía número 28/1992, promovidos por Estructuras Lym, S.A., representado por el Procurador doña María del Carmen García Buendía, contra don Antonio Bernal Murcia y doña Antonia García Martínez, dirigidos por el Letrado doña Teresa Balsalobre Oliva y representados por el Procurador don Gregorio Farinós Martín y contra ignorado herederos de doña Isabel Murcia García y don Gaspar Sáez Sánchez y demás personas ignoradas a las que pudiera perjudicar la rectificación registral interesada en la demanda, declarados en rebeldía sobre cumplimiento de convenio.

Fallo

Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción y estimando las de litispendencia y de inadecuación del procedimiento y sin entrar a conocer del fondo del asunto, debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda formulada por la Procuradora doña María del Carmen García-Buendía Martínez en nombre y representación de Estructuras Lym, S.A., absolviendo en su consecuencia a don José Antonio Bernal Murcia y Antonia García Martínez y a los ignorados herederos de doña Isabel Murcia García y de don Gaspar Sáez Sánchez y demás personas ignoradas a las que pudiera perjudicar la

rectificación registral interesada en la demanda de los pedimentos que frente a ellos se ejercitaban por el actor, a quien se condena al pago de las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, juzgando definitivamente en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a 15 de enero de 1997.— El Secretario.

Número 706

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 298/96, se tramitan autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador doña Piedad Piñero Marín, contra Construcciones Metálicas Piñera, S.L., sobre reclamación de 8.259.952 pesetas, en las que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes especialmente hipotecados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

1.ª—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 7 de abril de 1997; en segunda subasta el día 5 de mayo de 1997, y en tercera subasta el día 2 de junio de 1997, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las 11 horas.

2.ª—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 3.061 del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad que mantiene este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso; podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.ª—Que no se admitirán posturas para la primera subasta que no cubran el tipo fijado en escritura de hipo-

teca; el tipo fijado es de 12.950.000 pesetas; para el caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda subasta se rebaja el 25% del tipo que lo fue para la primera; y para el caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

4.ª—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

6.ª—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

7.ª—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de la subasta conforme a lo prevenido en el último párrafo de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.ª—La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

En término de Cieza, partido del Realejo, una parcela de terreno de cabida 1.833 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Mediodía, camino de Alicante; Norte y Saliente, con resto de la finca de la que ésta se segregó, y al Poniente, la Sociedad Bacut, S.L. Dentro del perímetro de esta finca y ocupando parte de la superficie existe construida una nave agrícola, cubierta de uralita, con dos puertas metálicas que mide 25 metros de fachada por 40 metros de fondo, o sea, 1.000 metros cuadrados, que linda: por su frente o Sur y derecha o Saliente, con la finca sobre la que se ubica; al Norte, Pedro Pastor e Hijos, S.A., y al Poniente, Bercut, S.L. Inscrito el precedente documento en el Registro de la Propiedad de Cieza número Uno; en unión de los complementarios, en el tomo 838, libro 262, de Cieza, folio 168, finca 26.299, inscripción 2.ª

Dado en Cieza a 7 de enero de 1997.— La Magistrado Juez.— La Secretaria.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 90/95, se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En nombre de S.M. El Rey.

En Cartagena a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis. Vistos por mí, don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 90/95; sobre por la presunta falta contra el orden público, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y no habiendo comparecido José Antonio Luna Pérez.

Fallo

Que debo condenar y condeno a José Antonio Luna Pérez, como autor penalmente responsable de una falta contra el orden público, prevista y penada en el artículo 570-2.º del Código Penal de 1973, a la pena de multa de 20.000 pesetas, con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago, y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, que habrá de presentarse por escrito con las formalidades exigidas por la Ley en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, en nombre de S.M. El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.— La Secretaría, María Dolores Castillo Meseguer.

Número 589

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 999 al 1.021/96 y acumulados, seguido a instancia de don Leonardo Giménez González y otros, frente a la empresa Salvador Martínez Martínez, S.L., y otros, en reclamación sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por los trabajadores que a continuación se expresarán, frente a las empresas Salvador Martínez Martínez, S.L., Samacon, S.L., y FOGASA, debo declarar y declaro que el despido de los actores fue improcedente, condenando solidariamente a las dos empresas citadas, a que, ante la imposibilidad de readmisión, abone a los actores las siguientes cantidades:

Leonardo Giménez González: Indemnización: 1.156.250 pesetas, salarios trámite: 953.424 pesetas.

Bartolomé Belchí Valenzuela: Indemnización: 536.916 pesetas, salarios trámite: 528.380 pesetas.

José Antonio Valera Muñoz: Indemnización: 86.599 pesetas, salarios trámite: 528.380 pesetas.

Antonio López Belchí: Indemnización: 86.599 pesetas, salarios trámite: 528.380 pesetas.

Pedro Vázquez Guzmán: Indemnización: 80.190 pesetas, salarios trámite: 489.288 pesetas.

Antonio José Gómez López: Indemnización: 101.282 pesetas, salarios trámite: 441.439 pesetas.

Fulgencio González López: Indemnización: 410.553 pesetas, salarios trámite: 659.112 pesetas.

Alfredo Navarro Mellado: Indemnización: 16.361 pesetas, salarios trámite: 499.148 pesetas.

Antonio Jesús García Díaz: Indemnización: 116.775 pesetas, salarios trámite: 593.688 pesetas.

José Antonio Díaz Baños: Indemnización: 34.639 pesetas, salarios trámite: 528.380 pesetas.

Juan Leo Mesa: Indemnización: 397.890 pesetas, salarios trámite: 505.760 pesetas.

Juan Salinas Sánchez: Indemnización: 514.503 pesetas, salarios trámite: 506.340 pesetas.

Antonio Bienvenido Navarro: Indemnización: 34.639 pesetas, salarios trámite: 528.380 pesetas.

Ginés José Pujante López: Indemnización: 31.030 pesetas, salarios trámite: 473.280 pesetas.

Pedro Olivo Meroño: Indemnización: 573.638 pesetas, salarios trámite: 603.432 pesetas.

Pablo Díaz Baños: Indemnización: 34.639 pesetas, salarios trámite: 528.380 pesetas.

José Antonio Fernández Béjar: Indemnización: 34.639 pesetas, salarios trámite: 528.380 pesetas.

Juan Antonio López Otón: Indemnización: 77.770 pesetas, salarios trámite: 474.440 pesetas.

Francisco Molina Tudela: Indemnización: 34.639 pesetas, salarios trámite: 528.380 pesetas.

Pascual Ruiz López: Indemnización: 66.387 pesetas, salarios tramitación: 506.340 pesetas.

José Miguel Prior Moreno: Indemnización: 32.755 pesetas, salarios trámite: 499.612 pesetas.

José García Padilla: Indemnización: 509.566 pesetas, salarios trámite: 501.468 pesetas.

José Ardil Solano: Indemnización: 82.984 pesetas, salarios trámite: 506.340 pesetas.

Pedro Moñino Romera: Indemnización: 83.892 pesetas, salarios trámite: 511.792 pesetas.

Francisco Jiménez Martínez: Indemnización: 666.260 pesetas, salarios trámite: 495.784 pesetas.

La responsabilidad solidaria entre las empresas demandadas sólo procederá respecto de aquellos demandantes que hubieren prestado servicio en ambas, quedando, pues, excluidos los accionantes que sólo prestaron servicios en Salvador Martínez Martínez, S.L.; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada), que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065.999.96, en esta capital, sito en Avenida de la Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo.

Asimismo, deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.999.96.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso así como de impugnación del mismo, un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, las empresas Salvador Martínez Martínez, S.L., y Samacon, S.L., que últimamente tuvo su domicilio

en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, según previenen los artículos 281 y siguientes, de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a 7 de enero de 1997.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 590

INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 137/96, se sigue en juicio de faltas contra Emilia Fernández Fernández, el cual se ha señalado para su celebración el próximo día 25 de febrero de 1997, a las 10,45 horas y ante la imposibilidad de citar al denunciada, se ha acordado por resolución del día de la fecha la citada del mismo por edictos.

Y para que sirva de notificación a Emilia Fernández Fernández y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente que firmo y sello en Cartagena a 8 de enero de 1997.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 591

INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 137/96, se sigue en juicio de faltas contra Francisco Fernández Fernández, el cual se ha señalado para su celebración el próximo día 25 de febrero de 1997, a las 10,45 horas y ante la imposibilidad de citar al denunciada, se ha acordado por resolución del día de la fecha la citada del mismo por edictos.

Y para que sirva de notificación a Francisco Fernández Fernández y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente que firmo y sello en Cartagena a 8 de enero de 1997.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 184/1996, promovido por Ginés Conesa García, representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Salvador Corbalán Guirao y Teresa Sevilla Melero, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 21 de febrero de 1997, a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 4.960.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 20 de marzo de 1997, a las 11,30 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 24 de abril de 1997, a las 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., oficina de la Avda. Reina Victoria (clave 1857) cta. número 3048 / 000 / 18 / 0184 / 96 el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado las cuales deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados para el caso de que no fueren hallados en la finca objeto de la presente litis, conforme determina el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para el caso de que alguno de los días señalados para la celebración de subasta coincida con alguna fiesta local o nacional se entenderá que la subasta se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda número veinte. La parcela de terreno en donde está enclavada ocupa cien metros ochenta decímetros cuadrados. Linda: Norte o frente, calle B; Sur o espalda, la vivienda número veintiuno; Este o izquierda entrando, la vivienda número diecinueve y, en parte, la vivienda número dieciocho, y Oeste, o derecha, la vivienda número veintidós.

Inscripción: Finca número 19.525, tomo 2.124, libro 181, folio 39, Sección 3.ª.

Dado en Cartagena a ocho de enero de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria, Ana Alonso Ródenas.

Número 752

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

Don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 207/1996, instado por La Caixa, representada por el Procurador don Vicente Lozano Segado, contra Construcciones Urvacar, S.L., he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 16 de abril, a las 12,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta se señalará para la segunda, el día 16 de mayo, y hora de las 12 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera, el próximo día 11 de junio y hora de las 12, y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.— Que el tipo de la subasta es el de 4.320.000 pesetas para la finca número 23.974 y de 4.380.000 pesetas para la finca número 23.979, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su

celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Para el caso de que alguna de las fechas señaladas fuese inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil, a igual hora.

7.— El presente sirve de notificación a la parte deudora para el supuesto de que la misma no fuere encontrada.

Las fincas objeto de subasta son:

1.º Lote: Urbana. Número veintiuno.— Vivienda en planta tercera, tipo "E", que forma parte del edificio con fachadas a la calle Jorquera, calle Cuatro Vientos y carretera de Escombreras, en Santa Lucía, término municipal de Cartagena; distribuida en salón-comedor-cocina, vestíbulo, un dormitorio, baño y balcón. Mide una superficie útil de 39,88 m² y construida de 44,85 m².

Inscripción.— En el Registro de la Propiedad de Cartagena, número Uno, en el tomo 2.395, libro 308, folio 84, finca número 23.974.

2.º Lote: Urbana. Número veintiséis.— Vivienda en planta tercera, tipo "J", que forma parte del edificio con fachadas a la calle Jorquera, calle Cuatro Vientos y carretera de Escombreras, en Santa Lucía, término municipal de Cartagena. Distribuida en salón-comedor-cocina, pasó, dos dormitorios, baño y balcón. Mide una superficie útil de 45,40 m² y construida de 50,65 m².

Inscripción.— En el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, en el tomo 2.395, libro 308, folio 94, finca número 23.979.

Dado en Cartagena a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez, Edmundo T. García Ruiz.— El Secretario.

Número 754

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Miñarro García, Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado y en procedimiento de divorcio número 102/96, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Cartagena, a ocho de enero de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por don José Miñarro García, Magistrado-

Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de divorcio número 102/96, promovidos por el Procurador Sr. Farinós Martí, en nombre y representación de don Juan Teruel Gómez, asistido del Letrado Sr. Muñoz Moya, contra doña Concepción García López, declarada en rebeldía y con la intervención del Ministerio Fiscal, por la existencia de hijos menores.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Farinós Martí, en nombre y representación de don Juan Teruel Gómez, asistido del Letrado Sr. Muñoz Moya, contra doña Concepción García López, declarada en rebeldía y el Ministerio Fiscal, por la existencia de hijos menores del matrimonio, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio celebrado en Cartagena el día dieciocho de junio de mil novecientos setenta y dos, entre las partes, por divorcio, con todos sus efectos legales inherentes a tal declaración.

Se establecen como medidas definitivas de divorcio las siguientes:

Se atribuye la guarda y custodia del hijo menor del matrimonio que se disuelve, Javier Teruel García a la madre, sin perjuicio de compartir ambos progenitores la patria potestad.

Se establece como pensión alimenticia a favor del menor la cantidad de 25.000 pesetas mensuales que deberá hacer efectivas el padre dentro de los diez primeros días de cada mes, en la cuenta bancaria que señale la madre. Dicha cantidad se actualizará anualmente conforme a la variación que experimente el I.P.C., en conjunto nacional.

Se establece como régimen de estancias y visitas del hijo para con el padre, los sábados alternos desde las once horas de la mañana hasta las veinte horas, debiendo ser recogido y reintegrado por el padre en el domicilio de la madre.

No procede decretar la disolución del régimen legal de gananciales ni la revocación de los consentimientos y poderes, por tratarse de medidas que operan "Ope Legis", con la interposición de la demanda de separación y viene rigiendo desde entonces.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y al demandado rebelde en la forma establecida en la Ley.

Una vez firme esta resolución comuníquese por testimonio al Registro Civil de Cartagena, donde consta inscrito el matrimonio y el nacimiento de los hijos a los efectos legales procedentes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que habrá de interponerse en este Juzgado, en el término de cinco días hábiles a partir de la notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Únase testimonio de la presente sentencia a los autos y llévase la misma al libro de las de su clase.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Concepción García López, en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena, a trece de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez, José Miñarro García.— El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 729/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Mármoles Antonio Marín, S.L., representado por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, contra don Paco González, S.A., sobre reclamación de 2.048.046 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes.

Condiciones

Primera. Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 5 de marzo de 1997; en segunda subasta el día 16 de abril de 1997; y en tercera subasta el día 14 de mayo de 1997; las que tendrán lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n, a las doce horas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. de esta capital, número 3097000017072993, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al veinte por ciento de la segunda; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

Sexta. El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Lote 1.—Urbana: Quinientos veintitrés. Plaza de garaje en planta de sótano del aparcamiento subterráneo en construcción, situado en el campo de fútbol "José Barnés", sito en Murcia, Santa María de Gracia, calle

Auditorium, sin número. Está señalada en la planta con el mismo número que le corresponde en la división. Superficie construida, incluida su participación en zona de tránsito y maniobra, veintiún metros setenta y siete decímetros cuadrados, setenta y siete centímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia I, finca número 26.202.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de un millón quinientas dos mil quinientas sesenta y cinco pesetas (1.502.565 pesetas).

Lote 2.—Urbana: Quinientas diecinueve: Igual descripción que la finca anterior.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia I, finca número 26.194.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de un millón quinientas dos mil quinientas sesenta y cinco pesetas (1.502.565 pesetas).

Se hace saber a los licitadores que los títulos de propiedad no han sido suplidos, por lo que deberán conformarse con lo que sobre los mismos obre en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Para el supuesto de que algún señalamiento recayera en día inhábil, se entenderá celebrada en el siguiente día hábil.

La publicación del presente, servirá en su caso de notificación en forma al demandado en paradero desconocido.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 569

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de menor cuantía seguidos al número 451/96 a instancia de Radio Murcia, S.A., contra Tapizados Almodóvar, S.L., sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

**Propuesta de resolución
Secretario doña Ana María Ortiz Gervasi**

En Murcia, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y visto su contenido y de conformidad con lo solicitado, y encontrándose la parte demandada en paradero desconocido, se acuerda emplazarla en legal forma para que, si le conviniere, dentro del término de diez días se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios del Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.—El Magistrado Juez.—La Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Tapizados Almodóvar, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y seis.—La Secretario.

Número 572

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento cognición 596/96 seguido en el Primera Instancia número Dos de Murcia a instancia de Gran Hábitat de Murcia contra Juana Escudero Fernández y Ramón Utrera Fernández sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Murcia, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por mí, Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, tramitado en este Juzgado con el número 596/96 a instancias de la mercantil "Gran Hábitat de Murcia, S.A.", representada por el Procurador don Antonio de Vicente y Villena y defendida por el Letrado don Juan Carlos Mellado Romero, contra doña Juana Escudero Fernández y don Ramón Utrera Fernández, declarados en rebeldía, por resolución de contrato.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio de Vicente y Villena en nombre y re-

presentación de la sociedad "Gran Hábitat de Murcia, S.A.", con respecto a la codemandada doña Juana Escudero Fernández, debo declarar y declaro la resolución de contrato de fecha 2 de febrero de 1983, condenando a la citada codemandada a que ponga a disposición de la actora la plaza de garaje número 12 del edificio Almenara I, sito en Murcia, calle Almenara, así como la pérdida en concepto de indemnización de daños y perjuicios de las cantidades entregadas; con imposición de costas.

Que asimismo debo absolver y absuelvo de la citada demanda al codemandado don Ramón Utrera Fernández de las pretensiones deducidas en su contra, imponiendo a la actora el abono de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, y a la demandada en rebeldía en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, el cual en su caso, se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Juana Escudero Fernández y Ramón Utrera Fernández, extiendo y firmo la presente en Murcia, a siete de enero de mil novecientos noventa y siete.—La Juez.—El Secretario.

Número 700

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha, dictada en los autos del artículo 131 L.H. número 201/96 que se siguen en este Juzgado a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Benito García-Legaz Vera contra Ignacio Montero Basqueseaux y Natividad Ortiz de Urbina, ha acordado publicar el presente edicto para la notificación de existencia de procedimiento arriba señalado, a los efectos de la regla 5.ª del artículo 131 L.H., a los acreedores posteriores Promociones y Construcciones F. Soler López, S.A., en paradero desconocido.

En Molina de Segura, a ocho de enero de 1997.—El Juez.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio menor cuantía con el número 733/94, a instancia de Mapfre Finanzas, S.A., representada por la Procuradora señora Flores Bernal, contra don Juan José Mármol Prior y Antonia Martínez-Abarca Marín, sobre reclamación de cantidad, en los cuales por resolución de esta misma fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 27 de febrero de 1997, en segunda subasta el día 26 de marzo de 1997, y en tercera subasta el día 28 de abril de 1997, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia de Murcia, Ronda de Garay, a las 11,00 horas.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceras partes, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al siguiente día hábil a la misma hora, y que, el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos

señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta

Vehículo marca Seat, modelo Toledo 1.9 TD, tipo turismo matrícula MU-5734-AY.

Valorado a efectos de subasta en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 932

**DE LO SOCIAL
NÚMERO VEINTE DE MADRID**

EDICTO

Doña María Magdalena Hernández-Gil Mancha, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Veinte de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-943/94, hoy ejecución número 73/95, a instancia de Pedro Álvarez Espinosa contra la empresa José Valera López y Juan José Valera Zamora, en reclamación por procedimiento ordinario, en los que en fecha 15-1-97 se ha dictado propuesta de auto cuya parte dispositiva el del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Declarar al ejecutado José Valera López y Juan José Valera Zamora en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 492.734 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilustrísimo señor don Manuel García Fernández-Lomana, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Veinte. Doy fe. Conforme.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a José Valera López y Juan José Valera Zamora, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a quince de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario Judicial.

Número 970

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura, de conformidad con la resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición, seguidos bajo el número 62/94-JG a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Abellán Matas contra don Florencio Moreno Sánchez, se declara embargado el vehículo propiedad del demandado señor Moreno Sánchez por encontrarse en paradero desconocido, marca Fiat Uno 45 S, matrícula MU-9580-AL.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y otro ejemplar que se exhibirá en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Molina de Segura, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 943

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo número 344/95, seguido a instancia de Banco de Sabadell, S.A., representado por el Procurador señor Sarabia Bermejo, contra Cartonajes de Murcia, S.L., por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por plazo de veinte días, los bienes muebles embargados que se relacionan al final.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta podrán realizar posturas por escrito y deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado al veinte por ciento de los tipos de tasación que se expresan, previniéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos, pudiéndose examinar por los posibles licitadores los bienes relacionados en el domicilio social de la empresa demandada, Polígono La Polvorista, s/n, donde se hallan depositados.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida Madrid, 70, de esta ciudad, el día 28 de febrero de 1997, a las 10 horas.

De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 25 de marzo, a las 10 horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 25 de abril, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Los bienes inmuebles embargados al deudor son los siguientes:

Máquina Slotter, fabricada por Marius Martín, modelo 2.000, compuesta por dos cuerpos, cuerpo introduccion automático con slotter y cuerpo impresor de tinta hidro.

Tipo de subasta: 3.500.000 pesetas.

En Molina de Segura, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—El Juez.—La Secretaria.

Número 936

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de salarios bajo el número 488-96, a instancias de don Miguel Hernández Alcayna contra empresa "Antonio Martínez Durillo", en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia de fecha 21-1-96, cuyo fallo dice así:

Que estimando la demanda interpuesta por don Miguel Hernández Alcayna contra la empresa "Antonio Martínez Durillo", condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de ciento cincuenta mil seiscientos pesetas (150.600 pesetas).

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se extiende el presente edicto, para que sirva de notificación a empresa "Antonio Martínez Durillo", la cual se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena, a siete de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.—V.º B.º: el Magistrado Juez.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Gomariz Ródenas, en nombre y representación de Antonio Gomariz Ródenas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre expediente 30.040.168.055-2.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.186/96.

Dado en Murcia a 8 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 759

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor García Salar, en nombre y representación de Luis Serrano Sáez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente 30.040 171.118-4.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.187/96.

Dado en Murcia a 8 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Botía Llamas, en nombre y representación de Comunidad de Regantes de Albatera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre expediente R: CMR-7/96 (726).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.188/96.

Dado en Murcia a 8 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 761

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Ibáñez López, en nombre y representación de Manuel Gómez Martínez y otro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre expediente 30/730/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.191/96.

Dado en Murcia a 8 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Albaladejo Montesinos, en nombre y representación de Manuel Albaladejo Montesinos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Agencia Estatal de Administración Tributaria, versando el asunto sobre Resolución de 21/08/1996.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.211/96.

Dado en Murcia a 12 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 763

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Albaladejo Montesinos, en nombre y representación de Manuel Albaladejo Montesinos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Agencia Estatal de Administración Tributaria, versando el asunto sobre Resolución de 21/8/1996.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.210/96.

Dado en Murcia a 12 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Valero García, en nombre y representación de José Carlos Valero García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Agencia Estatal de Administración Tributaria, versando el asunto sobre Resolución de 21/8/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.209/96.

Dado en Murcia a 12 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 765

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Bas Bernal, en nombre y representación de Pedro Alfonso Garre Izquierdo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente 30.040.169.839-8.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.193/96.

Dado en Murcia a 11 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Martínez Abarca, en nombre y representación de Centros Comerciales Continente, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra INEM, versando el asunto sobre expediente 0707-95/TP.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.194/96.

Dado en Murcia a 11 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 767

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Martínez Vela, en nombre y representación de José García Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre reconocimiento de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.197/96.

Dado en Murcia a 11 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Lozano Semitiel, en nombre y representación de José Martínez León, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Universidad de Murcia, versando el asunto sobre Plan de Estudios de Diplomado en Ciencias Empresariales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.198/96.

Dado en Murcia a 11 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 769

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador señor Aledo Martínez, en nombre y representación de Bay Investments LTD, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre inscripción en catálogo de aguas privadas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.081/96.

Dado en Murcia a 7 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador señor Navarro Fuentes, en nombre y representación de Ramón Villahermosa de Latorre, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Ref.^a 44624.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.964/96.

Dado en Murcia a 8 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 771

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor García Sánchez, en nombre y representación de Giacomo Maieron Beppino, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente 30.040.169.129-0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.183/96.

Dado en Murcia a 8 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Sánchez Rueda, en nombre y representación de Francisco Llorente Puerta, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra INEM, versando el asunto sobre percepción indebida por desempleo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.185/96.

Dado en Murcia a 8 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 773

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Robles Espinosa, en nombre y representación de José Francisco Alfaro Ferre, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente JQ/mc, Ref. 22.482.196.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.221/96.

Dado en Murcia a 12 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Conesa Vergara, en nombre y representación de José Antonio Tomás García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/997/95-S.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.222/96.

Dado en Murcia a 12 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Pérez Bueno, en nombre y representación de Manuel Pérez Bueno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Agencia Estatal de Administración Tributaria, versando el asunto sobre Resolución 21/8/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.203/96.

Dado en Murcia a 12 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Manuel Pérez Bueno, en nombre y representación de Manuel Pérez Bueno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Agencia Estatal de Administración Tributaria, versando el asunto sobre Resolución de 21/8/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.204/96.

Dado en Murcia a 12 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Berenguer López, en nombre y representación de Recreativos Matencio, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre reclamación 30/2.560/95-S.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.199/96.

Dado en Murcia a 11 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 617

MURCIA

Anuncio para la licitación de contrato de suministros

1. Entidad adjudicadora

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio Central-Contratación. Expediente número 36/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Contratación del suministro de material heliográfico para los distintos servicios de la Gerencia de Urbanismo».

Duración del contrato: Un año (con posibilidad de prórrogas).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

No se fija tipo de licitación, debiendo los contratistas fijar los precios unitarios de los elementos que figuran relacionados en el anexo del pliego de condiciones.

5. Garantías

Provisional: 74.000 pesetas. Definitiva: 148.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio Central-Contratación. Plaza de Europa, número 1, 1.ª planta, 30001 Murcia. Teléfono: 24 75 62. Telefax: 24 46 22.

7. Requisitos específicos del contratista

Requisitos: Los exigidos en las cláusulas 8, 9, 10 y 12 del pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 12.1 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: A las trece horas del séptimo día natural contado desde el siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 13 de enero de 1997.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 621

SANTOMERA

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 3 de diciembre de 1996, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 11/96 de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Relación de Créditos Extraordinarios aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo	Denominación	Pesetas
2	Compra de bienes corrientes	22.119.000
4	Transferencias corrientes	2.671.456
6	Inversiones reales	7.803.100
9	Variación de pasivos financieros	70.000
Total Crédito Extraordinario y Suplementos de Créditos		32.663.556

El total anterior queda financiado según el resumen por capítulos siguiente:

Con remanente líquido tesorería disponible:

Capítulo	Denominación	Pesetas
8	Remanente líquido tesorería	29.593.556

Con bajas en otros créditos:

Capítulo	Denominación	Pesetas
1	Gastos de personal	3.000.000
3	Gastos financieros	70.000
Total recursos utilizados		32.663.556

En Santomera, 3 de enero de 1997.—El Alcalde, Antonio Bernal Asensio.

ALBUDEITE

Anuncio de concurso

1.-Órgano de contratación: El Pleno del Ayuntamiento de Albudeite, Paseo de la Constitución, 2; 30190, teléfono 66 75 02; fax 66 76 09.

2.-Modalidad de adjudicación: Expediente urgente, por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 10 de enero de 1997, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto de las obras de "Rehabilitación y adaptación para uso público de edificio municipal (1.ª fase)", el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

3.-Contenido del contrato objeto de la licitación: La construcción de la obra "Rehabilitación y adaptación para uso público de edificio municipal" por importe de 9.769.051 pesetas, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, proyecto técnico redactado por don Juan Pedro Blanco Hidalgo y aprobado por el Ayuntamiento.

4.-Plazo de ejecución: Cinco meses.

5.-Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación; Paseo de la Constitución, 2; 30190 - Albudeite.

6.-Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan trece contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante horario de oficina.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

7.-La apertura de ofertas: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones en acto público, salvo que fuera sábado en cuyo caso se celebrará el día hábil inmediatamente posterior.

Las proposiciones habrán de contener la documentación y ajustarse al modelo establecido en la base decimosexta del pliego de cláusulas administrativas.

8.-Garantía provisional y definitiva: Se establece una garantía provisional de 195.381 pesetas equivalente al

2% del presupuesto de licitación al presentar la proposición y una garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación.

9.-Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato:

- Precio de licitación.
- Número de trabajadores residentes en Albudeite a emplear.
- Mejora en la calidad de los materiales a utilizar.
- Plazo de ejecución.
- Soluciones técnicas que mejoren el proyecto.
- Experiencia en obras similares de adaptación y rehabilitación.

Albudeite, 13 de enero de 1997.—El Alcalde, Luis Férrez Peñalver.

Número 945

JUMILLA

Resolución

Por acuerdo de Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión del día 19 de febrero de 1996, se convocó oposición para la provisión de dos plazas de vacantes de Conserje funcionario, y dos plazas de Conserje laboral, habiendo publicado las relaciones de admitidos y excluidos así como los miembros de cada uno de los Tribunales de selección, mediante publicaciones en este diario de fecha 24 de diciembre de 1996, número 17.598 y 26 de diciembre de 1996, número 17.597 respectivamente, y habiéndose producido abstenciones de miembros de dichos Tribunales:

Resuelvo: 1.º) Atender las abstenciones de los componentes del Tribunal de selección para la plaza de Conserje funcionario, con los siguientes nombramientos, que sustituirán a las designaciones anteriores:

Secretario: María Paz Talavera López.

Vocal designado Director de Personal: titular, don José Jiménez Ripoll; suplente, doña Matilde Falcó Navarro.

Vocal designado Junta de Personal: titular, don Roque Pérez Bernal; suplente, doña Remedios Olivares Sanz.

2.º) Atender las abstenciones de los componentes del Tribunal de selección para la Plaza de Conserje Laboral, con los siguientes nombramientos, que sustituirán a las designaciones anteriores:

Secretario: doña María Paz Talavera López.

Vocal designado Director de Personal: titular, doña Matilde Falcó Navarro; suplente, don Pedro Gil Álvarez.

3.º) Establecer un plazo de diez días, a contar desde la inserción de la presente en este Boletín, a efectos de solicitudes de abstención o recusación de los nuevos miembros designados a tal efecto.

Jumilla, 15 de enero de 1997.—El Alcalde.

Número 946

MULA
ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 1996, el expediente relativo a "Modificación de determinados puestos de trabajo de la Policía Local y del colectivo de Auxiliares Administrativos", se expone dicho expediente a información pública por plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a efectos de su examen y reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no formularse reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial devendrá a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 8 de diciembre de 1997.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Número 904

MURCIA
Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

En sesión del Consejo de Gerencia de Urbanismo, celebrada el día 10 de junio de 1996, se adoptó el siguiente acuerdo:

"Se acuerda: 1.º En uso de las atribuciones que a esta Administración Municipal confiere el artículo 248 de la Ley del Suelo, se dispone ajustar las obras realizadas por Grupo Inmobiliario Alarcos, S.L., en Avenida Ciudad de Murcia, El Bojar, Beniaján, consistentes en construir cámara bajo cubierta de 80 metros cuadrados, al proyecto presentado por haberlas ejecutado sin ajustarse al mismo y con infracción grave de las normas urbanísticas aplicables a la zona de su emplazamiento.

2.º-La ejecución ordenada se efectuará por el infractor en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de recibo de la notificación de este acuerdo, a su costa y bajo la dirección de técnico competente; con apercibimiento de que, si transcurrido dicho plazo no se hubiere efectuado, la ejecución será realizada por las brigadas municipales o personal idóneo contratado, igualmente a costa del obligado, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.º-Imponer a Grupo Inmobiliario Alarcos, S.L., una multa urbanística de 23.460 pesetas, para las obras que

están legalizadas y 208.000 pesetas para las que no cumplen, correspondiendo al 1% del valor de las obras que están legalizadas y 13% del valor de las que no cumplen de acuerdo con el artículo 43.b de la Ley 12/86, por aplicación de lo establecido en el artículo 264 y concordantes de la Ley del Suelo y artículos 81, 62 y 90 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978, y de las Normas y Ordenanzas Municipales de Edificación y Uso del Suelo".

Murcia, 8 de enero de 1997.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 741

SAN JAVIER

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter extraordinario, el día 14 de noviembre de 1996, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"Exponer al público los trabajos previos de introducción de una modificación puntual número 15, en las normas subsidiarias del planeamiento municipal, referida a la ordenanza hotelera, al objeto de que durante el plazo de treinta días, puedan formularse sugerencias, y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares".

San Javier, 15 de noviembre de 1996.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 947

CARTAGENA

Área de Urbanismo

EDICTO

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, el día veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución número 1.1.b de Los Dolores Este, promovido por Urbanizadora Los Nietos, S.A.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a los propietarios afectados cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 8 de enero de 1997.—El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado.

B E N I E L

Anuncio de la convocatoria y de las bases para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1996 ha aprobado la convocatoria por el procedimiento de oposición libre de la plaza de Auxiliar de Administración General, contemplada en la Oferta de Empleo Público de 1996, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante oposición de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo D, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1996, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Denominación: Auxiliar de Administración General.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

Referidos todos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad, ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, por sentencia firme.

f) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a la función pública local establecidos en la legislación vigente.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes habrán de manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria, dirigidas al Sr. Alcalde, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales,

contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", pudiendo ser remitidas utilizando cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería del Ayuntamiento directamente o mediante giro postal, la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen y no podrán ser devueltas más que en el caso de no ser admitido a examen por falta de los requisitos exigidos.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente de la Corporación dictará en el plazo de un mes, la Resolución que proceda sobre admisión o exclusión de aspirantes, determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, orden de actuación de los aspirantes y composición del Tribunal Calificador.

La Resolución se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", constando en ella el nombre y apellidos de los aspirantes excluidos y la causa de exclusión, estableciéndose un plazo de diez días para subsanación de errores. La lista completa de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese formulado reclamación alguna, pasará la lista provisional a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Quinta.—Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial respectivo, designado por el Director de un Centro de E.G.B. de la localidad a petición del Alcalde.

—Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

—Un funcionario de carrera que pertenezca al grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes, designado por el Alcalde.

Vocal-Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y todos habrán de reunir la condición de funcionarios públicos.

El Tribunal podrá constar con el asesoramiento técnico que considere necesario.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncio en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros, sean titulares o suplentes, siendo necesario en todo caso la asistencia del Presidente y del Secretario, las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Tendrá la categoría 2.^a de las recogidas en el Anexo IV del R. D. 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, con la actualización que reglamentariamente se haya establecido.

Sexta.—Ejercicios de la oposición.

Serán tres, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio.—Escrito y teórico.

Consistirá en contestar un cuestionario compuesto de cien preguntas que versarán sobre las materias relacionadas con el contenido del programa que se une como Anexo I.

Para cada pregunta se propondrán diversas respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta. Los aspirantes marcarán la contestación que entiendan es la correcta en las correspondientes hojas de examen.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Segundo ejercicio.—Teórico y práctico.

Constará de dos partes, a realizar en una sola sesión.

a) La primera parte consistirá en el desarrollo por escrito de un tema general elegido por los aspirantes de entre los dos propuestos por el Tribunal, en relación con el contenido del programa que se une como Anexo I, sin que necesariamente hayan de coincidir con uno de sus epígrafes. Tiempo de duración 60 minutos.

b) La segunda parte consistirá en resolver dos problemas de cálculo ajustados al nivel de titulación académica exigido en la base segunda. Tiempo de duración, 30 minutos.

Tercer ejercicio.—De carácter práctico.

Consistirá en la introducción de un texto en un ordenador, su archivo en memoria y su impresión. El ejercicio irá dirigido a valorar las condiciones de tratamiento de texto, rapidez de la ejecución y la precisión de la transcripción.

El procesador de texto a utilizar será el sistema Writing Assistant, versión 2.0.

Duración: 30 minutos.

Séptima.—Realización de los ejercicios.

El orden de actuación de los opositores, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará mediante sorteo público por el Tribunal.

Los ejercicios de la oposición no podrán dar comienzo hasta transcurridos al menos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Quince días como mínimo antes de comenzar el primer ejercicio se anunciará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de la Casa Consistorial, el día, hora y local en que haya de tener lugar. El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará sólo en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y un máximo de 20 días.

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y que apreciará libremente el Tribunal.

Octava.—Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios tienen carácter eliminatorio, pudiendo ser calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos para considerarse aprobado en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10.

Las calificaciones correspondientes a cada uno de los ejercicios se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a la sesión, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las puntuaciones de cada ejercicio se harán públicas una vez otorgadas y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente. La calificación final de cada uno de los aspirantes será la que resulte de la suma de los puntos obtenidos en los ejercicios de la oposición.

Novena.—Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y formulará la propuesta de nombramiento ante el Ilmo. Sr. Alcalde al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

Décima.—Presentación de documentos y nombramiento.

El aspirante propuesto aportará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales

desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

1) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

3) Certificado del título exigido en la base segunda o justificante de haber aprobado los estudios para su expedición. Podrá presentarse fotocopias de estos títulos pero acompañados del original para su compulsar.

4) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

5) Declaración en la que el interesado manifieste, bajo su responsabilidad, que no se halla incurso en caso alguno de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de la función pública y que no ha sido separado del servicio de ninguna Administración Pública como consecuencia de expediente disciplinario.

6) Certificado negativo de antecedentes penales.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, lo que acreditarán mediante certificación de la Entidad y Organismo al que estuvieran adscritos.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor justificado, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

Undécima.—Nombramiento y toma de posesión.

Una vez justificado que reúne todos los requisitos exigidos, por el Ilmo. Sr. Alcalde se procederá al nombramiento, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de treinta días naturales a contar del siguiente al que se le notifique el mismo, levantándose el acta correspondiente por el Secretario de la Corporación.

Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa que lo justifique, quedará sin efecto el nombramiento.

El nombramiento deberá ser publicado en el "Boletín Oficial del Estado".

Duodécima.—Régimen de incompatibilidades.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al Régimen de incompatibilidades que establezca la

legislación vigente, no pudiendo reconocérsele la compatibilidad en el plazo mínimo de los cinco primeros años.

Decimotercera.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se oponga a las mismas.

Decimocuarta.—Obligaciones.

Serán obligaciones del Auxiliar de Administración General y que integran el contenido de su puesto de trabajo, las siguientes:

—Mecanografía, cálculo sencillo y manejo de ordenadores.

—Adscripción a servicios generales, dentro del organigrama organizativo.

—Las que le encomiende directamente el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento, Concejales Delegados y Secretaría General.

Decimoquinta.—Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos de deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma previstos en la Ley.

ANEXO I

Programa

1.—La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios Generales. Derechos fundamentales y libertades públicas. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de las libertades y derechos. Suspensión de los derechos y libertades.

2.—La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

3.—El Gobierno y la Administración del Estado. Órganos del Gobierno. La Administración Pública y en el Ordenamiento Jurídico Español. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El Derecho Administrativo.

4.—La organización territorial del Estado. La Administración Local: Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas: Los Estatutos de Autonomía.

5.—El acto administrativo. El procedimiento administrativo: Concepto y regulación. Idea general de su iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Referencia a los recursos administrativos.

6.—La Administración Local: Entidades que com-

prende y regulación actual. El municipio: Elementos, organización y competencias. La provincia: Organización y competencias.

7.—Régimen y funcionamiento de las Corporaciones Locales: Sesiones y acuerdos.

8.—El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Sus clases. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Selección de funcionarios: La Oferta de Empleo Público. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Retribuciones. Derechos sindicales y de representación colectiva. La Seguridad Social de los Funcionarios Locales.

9.—Las formas de la actividad administrativa. Intervención de las Corporaciones Locales en la actividad de los ciudadanos. Ordenanzas y Reglamentos Locales. Procedimiento de concesión de licencias. El planeamiento urbanístico.

10.—Los bienes de las Entidades Locales. Los contratos administrativos en la esfera local: La selección del contratista.

11.—Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

12.—Los Presupuestos Locales. Contabilidad de la gestión presupuestaria. El control del gasto público local.

13.—Funciones de los Auxiliares de Administración General. La atención al público: Acogida e información. Derecho de los ciudadanos a la información: El acceso a los archivos y registros. Los servicios de información y de reclamación administrativos.

14.—La comunicación en la Administración: Idea general. La comunicación escrita. El uso correcto del lenguaje administrativo: Uso no sexista.

15.—El procedimiento administrativo local. Documentos administrativos. El registro de entrada y salida de documentos. Expedientes administrativos. Comunicaciones y notificaciones. Las certificaciones.

16.—El archivo: Concepto y funciones. Clasificación de los archivos. Organización de los fondos documentales. Especial referencia al archivo de gestión.

17.—Concepto de informática. Los ordenadores: Concepto y clasificación. Arquitectura de los ordenadores. La Unidad Central de Proceso. Dispositivos de entrada y salida.

18.—El Padrón Municipal de Habitantes. Rectificación y renovación. Población de Derecho y de Hecho. Presentes, ausentes y transeúntes.

19.—El término municipal de Beniel. Historia. Callejero.

20.—Las normas subsidiarias de Beniel: Estructura y contenido. Clasificación del suelo.

Beniel, 16 de septiembre de 1996.—El Alcalde-Presidente.

Número 618

SAN JAVIER

Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia

I. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de San Javier.

II. Objeto del contrato: Contratación de los servicios de Asesoramiento Pedagógico a los Programas Educativos del Ayuntamiento de San Javier. Plazo de ejecución: año académico 1996/97.

III. Tipo de licitación: 1.500.000 pesetas, a la baja.

IV. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación de urgencia. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

V. Obtención de documentación e información: Estará de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, Negociado de Contratación, sito en Glorieta García Alix, 1, de San Javier. Teléfono 571116. Fax: 570951. Fecha límite de obtención de documentación e información: Fecha de presentación de ofertas.

VI. Garantías: Provisional: 30.000 pesetas. Definitiva: 60.000 pesetas.

VII. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares. Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. Presentación de proposiciones: En el Registro General del Ayuntamiento, entre las 9 y las 14 horas, durante los 13 días naturales siguientes a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

IX. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13,30 horas del tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

San Javier a 14 de enero de 1997.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 661

**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS
Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A.
(E.M.U.A.S.A.)**

Contratación de obras

Advertido error en la publicación número 18146, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 2, de fecha 3 de enero de 1997, página 94, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: Contratista: Elecnor, S.A.; debe decir: "Contratista: Construcciones Ruiz Alemán, S.A.".

Murcia, 16 de enero de 1996.—El Director General, José Luis Hervás Martín. P.A.